

ACTA DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ABONO DE “DOLBUCK S.L (SecAdmin)” DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:00 horas del día 27 de marzo dos mil diecinueve** queda constituida, la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentadas por “**DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**” como beneficiarios de la segunda convocatoria del “Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de julio de 2018 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- Con fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**
- 2. SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)**
- 3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**
- 4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)**
- 6. Asociación Sh3llCON (Security Hell Conference)**

Tercero.- El evento SecAdmin celebró su quinta edición los días 26 y 27 de octubre de 2018 en Sevilla.

Cuarto.- Con fecha 16 de enero de 2019 se recibe correo electrónico con información del evento que se completa con la documentación aportada por correo postal recibida el 18 de enero de 2019 de la entidad beneficiaria **DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**

Quinto.- Reunida la Comisión de Seguimiento, comprueba:

- La documentación se recibe en plazo conforme a la base Décima.

- La conformidad con la base Cuarta de la documentación de **justificación de abono** de las distintas tipologías de los gastos subvencionables y se detalla en el Anexo I:

- o Gastos de desplazamiento y alojamiento de ponentes:

- Se presenta justificantes de pago y facturas del hotel donde se alojaron los ponentes. Sin embargo, los siguientes gastos presentan dudas sobre su consideración:

- A los siguientes ponentes se les paga más noches que las relacionadas al día anterior y el día de su última ponencia:

- o J.G.
- o A.Z.
- o J.A.
- o P.C.
- o Y.F.
- o S.M.

- A los siguientes ponentes se les ha pagado alguna noche de hotel en fechas posteriores a su ponencia, sin haberse pagado ninguna noche previa:

- o A.D. ponencia realizada el 26/10/2018 y única noche de hotel pagada el 27/10/2018

- A los siguientes ponentes se les paga la noche de su ponencia y el día posterior:

- o S.S.A. (Mr. X)

- No se reconoce al siguiente huésped como ponente del evento:

- o Alojamiento.DB

- Billete de avión para vuelo en Ryanair del ponente P.S.C..

Los gastos administrativos y servicios de agencia de 17,46 € no son gastos subvencionables.

- Billete de avión emitido por IBERIA para el ponente D.P.D.D., no se indican las fechas de vuelo, por lo que no es posible confirmar que esté relacionado con el evento.

No se recibe justificante de pago de dicho billete de avión

- Billetes de tren de RENFE para viajes realizados con origen o destino Sevilla en las fechas del evento o próximo a ellas.

No se recibe justificante de pago de dichos billetes.

- Contratación de servicios externos. Se presentan las siguientes facturas:

- Fidetia, Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía, presenta factura con el concepto “Soporte técnico para las Conferencias de Ciberseguridad SecAdmin 2018”, sin detallar el alcance de lo que este soporte técnico significa, por lo que no resulta posible poder determinar si se trata de un concepto subvencionable.

No se aporta justificante de pago de dicha factura

- Palbin, presenta factura de cuatro meses consecutivos con el concepto de “Plan Básico (Pago mensual)”, sin detallar el servicio ofrecido dentro del Plan Básico, no resulta posible determinar si se trata de un concepto subvencionable.
- OVH HISPANO S.L.U. la factura versa sobre unos servidores, pero su uso es posterior a las fechas del evento, por lo que no se detecta la correlación con el evento. Se rechaza esta factura como gasto subvencionable

- Contratación de expertos para el diseño del propio reto o prueba de habilidad: No se presenta ninguna factura
- Gastos de alquiler del local o instalación donde se desarrollarán los retos: No se presenta ninguna factura
- Gastos de publicidad directa: Se recibe factura de Publicaciones del Sur S.A. y es correcta. El justificante de pago también es correcto.
- Se ha recibido correctamente el Anexo V: “Modelo para la recogida de datos de contacto de los participantes” de J.C.G.O., sin embargo faltan los datos del resto de participantes.

- El **importe** de todos los gastos subvencionables, efectivamente pagados, supera los 1.000 € impuestos indirectos no incluidos.
- La certificación administrativa positiva, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias presentadas en fase de solicitud **sí están en vigor**.
- Se evalúa la memoria justificativa presentada, considerándose correcta.

Finalizada la verificación de las justificaciones y el pago del abono de cada una de ellas, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

- **PRIMERO.-** Considerar para los ponentes como noches de alojamiento subvencionables desde la noche anterior a la primera ponencia hasta la noche de la última ponencia.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a **DOLBUCK S.L.U.** la siguiente documentación:
 - Aclaración sobre las siguientes facturas y justificantes de pago:
 - Billete de avión emitido por IBERIA para el ponente D.P.D.D., debe indicar las fechas de vuelo y aportar el justificante de pago de dicho billete de avión
 - Billetes de tren de RENFE, se debe aportar los justificantes de pago de dichos billetes
 - Fidetia, Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía. Se deben detallar las actividades englobadas dentro del concepto “Soporte técnico para las Conferencias de Ciberseguridad SecAdmin 2018”. Debe adjuntar el justificante de pago de dicha factura
 - Palbin, detallar el servicio ofrecido por el proveedor para poder determinar si se trata de un gasto subvencionable.
 - Anexo V: “Modelo para la recogida de datos de contacto de los participantes” del resto de participantes en el reto de ciberseguridad.
- **TERCERA-** Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas.
- **CUARTO.-** Una vez recibida la documentación, la Comisión comprobará la veracidad de la misma y procederá a calcular el importe de la ayuda a conceder, que dependerá del importe total subvencionable en función de las justificaciones recibidas. Una vez realizado este cálculo, la Comisión propondrá al Director General de INCIBE que se proceda al pago de la ayuda por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES y que en ningún caso podrá superar los TRES MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.000,00 €) I.V.A. excluido.
- **QUINTO.-** Finalmente, siendo las 10:30 horas el Presidente dio por terminada la reunión.